



MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO QUE SUSTITUYE A LA REGULACIÓN PREVIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN CASTILLA Y LEÓN

La etapa de la educación primaria está regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y, en concreto, en el Capítulo II del Título I. Por su parte, el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Mediante la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, se estableció el currículo y se reguló la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, norma que, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 20 de junio de 2014, daba respuesta a las competencias atribuidas a esta Comunidad y a la perentoria necesidad de iniciar la implantación en el curso 2014-2015, de la LOMCE.

Por Orden EDU/278/2016, de 8 de abril, se modificó la citada Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, suprimiendo los efectos académicos de las evaluaciones individualizadas, de tercer curso y la final de etapa, e incorporando mejoras puntuales en el texto de algunos artículos.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección 3.^a, ha dictado sentencia nº 509 con fecha 1 de abril de 2016, en el recurso de Contencioso-Administrativo P.O. nº 1122/2014, en el que son partes, de una, como demandante la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA (ANELE), y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Resumidamente la Sala del TSJ CyL estima las alegaciones de ANELE, en lo relativo al incumplimiento de los requisitos formales, es decir, por la omisión del trámite de audiencia previa o información pública a su promulgación, la omisión de la memoria sobre su oportunidad, acierto y legalidad del texto, y la falta del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

En estas circunstancias y dada la importancia de la materia regulada en la orden de junio de 2014 para el sistema educativo de Castilla y León, la Consejería de Educación ha optado por la elaboración de una nueva norma con rango de decreto, cuyo contenido no difiere sustancialmente del de la citada orden reguladora de la etapa de primaria.

Así, el Decreto 26/2016, de 21 de julio, establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 25 de julio de 2016.

Se describen a continuación los cambios más significativos que la nueva regulación establece respecto a la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio (considerando igualmente los cambios previamente realizados por Orden EDU/278/2016, de 8 de abril), si bien el nuevo Decreto supone fundamentalmente la elevación del rango jerárquico de la norma que lo ha regulado hasta este momento, sin que de su aprobación se deriven cambios sustanciales para la comunidad educativa, no suponiendo, por tanto, innovación ni en el ordenamiento jurídico ni en la realidad que se regula.



1 ESTRUCTURA

El Decreto 26/2016, de 21 de julio mantiene la misma estructura que la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, a excepción de la supresión del capítulo V relativo a los proyectos de autonomía, que serán objeto de regulación diferenciada, y de las disposiciones del mismo.

2 ARTICULADO

El contenido del articulado del Decreto establece algunos ajustes derivados de técnica normativa que evita la duplicidad de contenidos ya establecidos en la norma básica estatal y autonómica. Por lo tanto, algunos artículos simplifican su contenido inicial remitiendo a la norma básica que establece dicho contenido. En algún artículo se ha mejorado su redacción (cambios de redacción y orden) sin alterar la esencia de su contenido.

Con independencia de lo anterior, a continuación se identifican los artículos modificados que no se encuentran en las situaciones previas:

PRINCIPALES MODIFICACIONES

Orden EDU/519/2014, de 17 de junio,	Decreto 26/2016, de 21 de julio MODIFICACIONES
Artículo 5.3 <i>3. Los centros públicos que imparten enseñanzas de educación primaria y educación secundaria obligatoria, ubicados en ámbito rural, recibirán la denominación de centros de educación obligatoria. Estos últimos también pueden impartir enseñanzas de educación infantil.</i>	Se suprime: ... ubicados en ámbito rural ...
Artículo 10-2. <i>La descripción de las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria serán las establecidas de conformidad con la disposición adicional trigésima quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</i>	Ajuste a normativa estatal publicada posteriormente: ... serán las establecidas de conformidad con la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
Artículo 14.4. <i>Las secciones lingüísticas creadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León por la consejería competente en materia de educación que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.bis.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de</i>	Cambio de una palabra: ... creadas en centros docentes de ...



<p><i>3 de mayo, impartan currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, se regirán por lo establecido en la presente orden y, en todo caso, en sus disposiciones específicas.</i></p>	
<p>Artículo 15 <i>Proyecto educativo</i></p>	<p>Simplificación de la redacción que evita duplicidades, y cambio del número y orden de sus apartados.</p>
<p>Artículo 16 <i>Programación general anual.</i></p>	<p>Simplificación de la redacción, cambio de estructura e incorporación de un nuevo apartado (16.3.) <i>La inspección educativa supervisará la programación general anual para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes, formulará las sugerencias que estime oportunas e indicará las correcciones que procedan.</i></p>
<p>Artículo 17.2 <i>La propuesta curricular de los centros sostenidos con fondos públicos será informada por el consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores. En los centros privados la elaboración y aprobación de las propuestas curriculares se realizará según su distribución interna de competencias.</i></p>	<p>Cambio en los términos de la redacción: <i>La propuesta curricular de los centros públicos será aprobada por el claustro de profesores previa consulta al consejo escolar....</i></p>
<p>Artículo 18 <i>Programaciones didácticas</i></p>	<p>Cambios de redacción 5.h) Medidas de atención a la diversidad, <i>incluyendo el procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares.</i></p>
<p>Artículo 19.5. <i>La consejería competente en materia de educación ofrecerá plataformas digitales de acceso a toda la comunidad educativa que, con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual, incorporen materiales y recursos seleccionados de acuerdo con parámetros de calidad metodológica, adopción de estándares abiertos y disponibilidad de fuentes que faciliten su difusión, adaptación, reutilización y redistribución y serán reconocidos como tales.</i></p>	<p>Se suprime</p>
<p>Artículo 22. <i>Se entiende por Atención a la Diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo.</i></p>	<p>Se completa la redacción: ... y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, <i>ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios ...</i></p>
<p>Artículo 24 <i>Plan de atención a la diversidad.</i></p>	<p>Se incorpora un nuevo apartado <i>3. Los centros que impartan más de una etapa educativa elaborarán un único plan de atención a la diversidad señalando las singularidades de cada una de las etapas.</i></p>
<p>Artículo 24.4. <i>Plan de atención a la diversidad</i></p>	<p>Modificación de la redacción o palabras de algunos apartados: a) ... principios y <i>finalidad</i> de la etapa.</p>



	<p>d) ... <i>medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias</i> ...</p> <p>i) ... <i>de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias</i> ...</p> <p>k) ... <i>con otros organismos, entidades e instituciones</i> ...</p>
<p>Artículo 25. <i>Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad.</i></p>	<p>Sustitución de términos: Medidas <i>ordinarias</i> de atención a la diversidad</p>
<p>Artículo 26.6. c <i>Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.</i> c) ... <i>un desfase curricular de 2 o más cursos...</i></p>	<p>Cambio en el apartado 26.6.c: c) ... un desfase curricular <i>de más de dos años</i>. En el caso de superar ...</p>
<p>Artículo 27 <i>Evaluación de los aprendizajes</i></p>	<p>Se suprime por reiteración: 4. ... De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias según lo establecido en el artículo 44 de la presente orden.</p>
<p>Artículo 35.4 <i>Las reclamaciones aludidas en el apartado anterior podrán fundamentarse, entre otras, en alguna de las siguientes causas ...</i></p>	<p>Se suprime todo el apartado dado que las causas no estaban cerradas, al referir, “entre otras”.</p>
<p>Artículo 40.2 Al expediente académico se adjuntarán, cuando proceda, los datos recogidos en los documentos de la evaluación individualizada del tercer curso y final de etapa, y los informes psicopedagógicos y médicos y, en su caso, la propuesta contenida en el dictamen de escolarización así como cualquier otro documento que se considere necesario incluir.</p>	<p>Sustitución de términos: ... en los documentos de la evaluación <i>final individualizada de etapa</i>, y los informes psicopedagógicos ...</p>
<p>Artículo 40.3 <i>El expediente académico se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III de la presente orden y cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.</i></p>	<p>Se simplifica la redacción: <i>El expediente académico se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III del presente decreto.</i></p>
<p>Artículo 41 <i>Actas de evaluación final.</i></p>	<p>Se simplifica aludiendo a la normativa básica del Estado.</p> <p>Se completa el contenido de apartado 6. ... <i>Su custodia y archivo corresponde a los centros docentes</i> ...</p> <p>Se elimina en el apartado 7 ...<i>en papel</i> ...</p>
<p>Artículo 43. <i>Historial académico de educación primaria.</i></p>	<p>Se suprime en el apartado 7 “... copia ...”.</p>
<p>Artículo 47.1 y 47.2 1. <i>Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.</i></p>	<p>Nueva redacción con fusión de ambos apartados: 1. <i>Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que</i></p>



<p><i>2. La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:</i></p>	<p><i>imparten docencia en un mismo curso, siendo sus funciones las siguientes:</i></p>
<p>Artículo 49 <i>Comisión de coordinación pedagógica.</i></p>	<p>Actualización de la redacción de los apartados 1 y 2 <i>1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada, al menos, por el director del centro, o persona en quien delegue, el jefe de estudios, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de educación infantil, el orientador del centro y el coordinador de convivencia. Actuará como presidente el director, como coordinador el jefe de estudios y como secretario el integrante de menor edad.</i> <i>2. Podrán incorporarse a la comisión de coordinación pedagógica los coordinadores de aquellos programas, proyectos y planes específicos del centro cuya regulación contemple la figura de un coordinador.</i></p> <p>Sustitución de término en el apartado 3.d) <i>“Velar” por “Garantizar”</i></p>
<p>Artículo 50 <i>Colaboración e implicación de las familias.</i></p>	<p>Actualización de la redacción, fusionando los apartados 1, 2 y 3, en el nuevo apartado 1: <i>Los proyectos educativos incorporarán un documento de compromisos en el que la familia y el centro expresen su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Los compromisos establecidos en dicho documento incluirán, al menos, la aceptación de los principios educativos del centro, el respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, el seguimiento de la evolución del alumnado, la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y la comunicación entre el centro y la familia. Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.</i></p>



Se contemplan los mismos anexos que en la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio. Con carácter general, no han sufrido modificaciones, salvo las relativas a la alusión a Decreto en lugar de Orden, específicamente, en los relativos a los documentos oficiales de evaluación.

En relación con el currículo de las diferentes áreas, anexos I.B y I.C, el nuevo Decreto complementa los contenidos curriculares, con nuevas referencias a la perspectiva de género, a la diversidad cultural y la alusión expresa a la cuna del parlamentarismo, a través de los Decretos de las Cortes de León (1188).

Para facilitar su identificación, se incorpora en las siguientes tablas las novedades por área, señaladas en negrita:

NUEVAS REFERENCIAS: PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el área de Ciencias Sociales, se han realizado las siguientes inclusiones:

PÁGINA BOCYL	LOCALIZACIÓN	TEXTO
34266	Parte dispositiva. Bloque 4: Las huellas del tiempo.	Se estudiarán las grandes etapas históricas de la Humanidad para adquirir la idea de edad de la Historia y datar las cinco edades de la Historia, asociadas a los hechos que marcan sus inicios y sus finales, para lo que es preciso conocer las condiciones históricas, acontecimientos y mujeres y hombres protagonistas en diferentes periodos de tiempo.
34289	Currículo. 2º curso. Bloque 4: Las huellas del tiempo. Contenidos. Punto 4.	- Mujeres y hombres de la Historia en su entorno.
34290	Currículo. 2º curso. Bloque 4: Las huellas del tiempo. Criterios de evaluación. Punto 3.	3. Desarrollar la curiosidad por conocer las formas de vida humana en el pasado, identificando y localizando en el tiempo los hechos y mujeres y hombres destacables.
34297	Currículo. 3º curso. Bloque 4: Las huellas del tiempo. Contenidos. Punto 2.	- Las edades de la Historia. El papel de la mujer en el proceso de cambio histórico.
34297	Currículo. 3º curso. Bloque 4: Las huellas del tiempo. Estándares de aprendizaje. Punto 2.2.	2.2. Define el concepto de Historia, identifica y nombra cada edad de la Historia identificando algunas características básicas de cada etapa, en particular el papel de la mujer en la historia.

En el área de Lengua Castellana y Literatura, se han realizado las siguientes inclusiones:

PÁGINA BOCYL	LOCALIZACIÓN	TEXTO
34320	Parte dispositiva. Bloque 5: Educación literaria.	Para eso es necesario alternar la lectura, comprensión e interpretación de obras literarias cercanas a sus



		gustos personales y a su madurez cognitiva, con la de fragmentos y obras completas, en ambos casos escritas por mujeres y hombres , que aporten el conocimiento básico sobre algunas obras representativas de nuestra literatura.
34330	Parte dispositiva. Currículo de etapa. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Punto 3.	- Valoración de los textos literarios, escritos por mujeres y hombres , como vehículo de comunicación y como fuente de conocimiento de otros mundos, tiempos y culturas, entre otras, la del pueblo gitano, y como disfrute personal.
34346	Currículo. 2º curso. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Punto 9.	- Valoración de los textos literarios como medio de disfrute personal, de conocimiento de la tradición y cultura de su entorno, entre otras, las del pueblo gitano, así como desde la perspectiva de género.
34356	Currículo. 3º curso. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Último punto.	- Valoración de los textos literarios como medio de disfrute personal, así como desde la perspectiva de género.
34357	Currículo. 4º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Contenidos. Punto 3.	- Estrategias y normas en el intercambio comunicativo: participación, exposición clara, organización, escucha, respeto al turno de palabra, entonación, respeto por los sentimientos y experiencias, ideas, opiniones y conocimientos de los demás, utilizando lenguaje no sexista y evitando estereotipos y prejuicios racistas.
34357	Currículo. 4º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Criterios de evaluación. Punto 4.	4. Verbalizar y explicar ideas, opiniones, informaciones, relatar acontecimientos, describir situaciones y experiencias, y narrar historias con coherencia y orden, utilizando lenguaje no sexista y evitando estereotipos y prejuicios racistas.
34366	Currículo. 4º curso. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Último punto.	- Valoración de los textos literarios como medio de disfrute personal, así como desde la perspectiva de género.
34368	Currículo. 5º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Contenidos. Punto 3.	- Estrategias y normas en el intercambio comunicativo: participación, exposición clara, organización del discurso, escucha, respeto al turno de palabra, entonación, respeto por los sentimientos y experiencias, ideas, opiniones y conocimientos de los demás, utilizando lenguaje no sexista ni estereotipado.
34377	Currículo. 5º curso. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Último punto.	- Valoración de los textos literarios como medio de disfrute personal, así como desde la perspectiva de género.
34388	Currículo. 6º curso. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Último punto.	- Valoración de los textos literarios como fuente de conocimiento de otros mundos, tiempos y culturas, entre otras la del pueblo gitano, como disfrute personal, así como desde la perspectiva de género.
34388	Currículo. 6º curso. Bloque 5: Educación literaria. Estándares de aprendizaje. Punto 11.1	11.1 Conoce algunos de los escritores y escritoras más significativos y sus obras más conocidas.



En el área de Educación Física, se han realizado las siguientes inclusiones:

PÁGINA BOCYL	LOCALIZACIÓN	TEXTO
34589	Parte dispositiva. Bloque 4: Juegos y actividades deportivas.	... Estas actividades facilitan la conexión con otras áreas de conocimiento y la profundización en valores relacionados con la conservación del entorno, fundamentalmente del medio natural. Igualmente facilita la reflexión sobre la evolución del deporte y la incorporación de la mujer a la práctica del mismo a lo largo de la historia.

NUEVAS REFERENCIAS: DIVERSIDAD CULTURAL

En el área de Ciencias Sociales, se han realizado las siguientes inclusiones:

PÁGINA BOCYL	LOCALIZACIÓN	TEXTO
34267	Parte dispositiva. Currículo de etapa. Bloque 1: Contenidos comunes. Contenidos.	- Estrategias para la resolución de conflictos, utilización de las normas de convivencia y valoración de la convivencia pacífica y tolerante, aceptando las diferencias de los distintos grupos humanos, entre otros, el pueblo gitano.
34272	Parte dispositiva. Bloque 3: Vivir en sociedad. Contenidos. Punto 4.	Manifestaciones y diversidad cultural y lingüística de España, entre otras, las que caracterizan al pueblo gitano.
34273	Parte dispositiva. Bloque 3: Vivir en sociedad. Criterios de evaluación. Punto 4.	4. Valorar la diversidad cultural, social, política y lingüística del Estado español, respetando las diferencias, entre otras, las culturales y étnicas y partiendo de lo cercano.
34275	Parte dispositiva. Bloque 4: Las huellas del tiempo. Contenidos. Punto 7.	La Monarquía Hispánica en la Edad Moderna. El reinado de los Reyes Católicos: la unión dinástica, la conquista de Granada, la expulsión de los judíos, la persecución de los gitanos , el descubrimiento de América.
34278	Currículo. Bloque 1: Contenidos comunes. Contenidos. Último punto.	Estrategias para la resolución de conflictos, utilización de las normas de convivencia y valoración de la convivencia pacífica y tolerante, aceptando las diferencias de los distintos grupos humanos, entre otros del pueblo gitano.
34278	Currículo. Bloque 1: Contenidos comunes. Criterios de evaluación. Punto 6.	6. Apreciar y respetar la variedad de los diferentes grupos humanos, entre otros, la etnia gitana , y valorar la importancia de una convivencia pacífica y tolerante entre todos ellos sobre la base de los valores democráticos y los derechos humanos universalmente compartidos.
34281	Currículo. 1º curso. Bloque 3: Vivir en sociedad. Contenidos. Punto 1.	- Las organizaciones sociales más próximas: la familia y la escuela, y su significado en los distintos grupos sociales.



34281	Currículo. 1º curso. Bloque 3: Vivir en sociedad. Estándares de aprendizaje. Punto 1.1.	1.1. Identifica, respeta y valora los principios de los grupos sociales de referencia del entorno .
34287	Currículo. 2º curso. Bloque 3: Vivir en sociedad. Criterios de evaluación. Punto 3.	3. Valorar la diversidad cultural, artística y social de su entorno, entre otras, la del pueblo gitano .
34288	Currículo. 2º. Bloque 3: Vivir en sociedad. Estándares de aprendizaje. Punto 3.3.	3.3. Valora la diversidad cultural, artística y social, entre otras, la del pueblo gitano , como fuente de enriquecimiento cultural.
34307	Currículo. 5º. Bloque 3: Vivir en sociedad. Contenidos. Punto 4.	- Manifestaciones y diversidad cultural y lingüística de España, entre otras, las del pueblo gitano .
34310	Currículo. 5º curso. Bloque 4: Las huellas del tiempo. Contenidos. Punto 2.	- La Monarquía Hispánica en la Edad Moderna. El reinado de los Reyes Católicos: la unión dinástica, la conquista de Granada, la expulsión de los judíos, la persecución de los gitanos , el descubrimiento de América.

En el área de Lengua Castellana y Literatura, se han realizado las siguientes inclusiones:

PÁGINA BOCYL	LOCALIZACIÓN	TEXTO
34321	Parte dispositiva. Currículo de etapa. Bloque 1: Comunicación oral. Hablar y escuchar. Contenidos. Punto 3.	- Estrategias y normas para el intercambio comunicativo: participación; exposición clara; organización del discurso; escucha; respeto al turno de palabra; papel de moderador; entonación adecuada, lenguaje no sexista ni estereotipado para evitar juicios de valor y prejuicios racistas , respeto por los sentimientos, experiencias, ideas, opiniones y conocimientos de los demás.
34322	Parte dispositiva. Currículo de etapa. Bloque 1: Comunicación oral. Hablar y escuchar. Criterios de evaluación. Punto 1.	1. Participar y cooperar en situaciones de comunicación, dirigidas o espontáneas, respetando las normas de la comunicación: turno de palabra, organizar el discurso, escuchar e incorporar las intervenciones de los demás, exponer con claridad y utilizar lenguaje no sexista ni estereotipado .
34323	Parte dispositiva. Currículo de etapa. Bloque 1: Comunicación oral. Hablar y escuchar. Estándares de aprendizaje. Punto 3.1.	3.1. Participa activamente en la conversación contestando preguntas, haciendo comentarios relacionados con el tema de la conversación y utilizando un lenguaje no sexista ni estereotipado .
34330	Parte dispositiva. Currículo de etapa. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Punto 3.	- Valoración de los textos literarios, escritos por mujeres y hombres, como vehículo de comunicación y como fuente de conocimiento de otros mundos, tiempos y culturas, entre otras, la del pueblo gitano , y como disfrute personal.



34346	Currículo. 2º curso. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Punto 9.	- Valoración de los textos literarios como medio de disfrute personal, de conocimiento de la tradición y cultura de su entorno, entre otras, las del pueblo gitano , así como desde la perspectiva de género.
34357	Currículo. 4º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Contenidos. Punto 3.	- Estrategias y normas en el intercambio comunicativo: participación, exposición clara, organización, escucha, respeto al turno de palabra, entonación, respeto por los sentimientos y experiencias, ideas, opiniones y conocimientos de los demás, utilizando lenguaje no sexista y evitando estereotipos y prejuicios racistas .
34357	Currículo. 4º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Criterios de evaluación. Punto 4.	4. Verbalizar y explicar ideas, opiniones, informaciones, relatar acontecimientos, describir situaciones y experiencias, y narrar historias con coherencia y orden, utilizando lenguaje no sexista y evitando estereotipos y prejuicios racistas .
34358	Currículo. 4º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Estándares de aprendizaje. Punto 4.2.	4.2 Expresa oralmente con coherencia y orden, los conocimientos y opiniones, utilizando lenguaje no sexista y evitando estereotipos y prejuicios racistas .
34368	Currículo. 5º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Contenidos. Punto 3.	- Estrategias y normas en el intercambio comunicativo: participación, exposición clara, organización del discurso, escucha, respeto al turno de palabra, entonación, respeto por los sentimientos y experiencias, ideas, opiniones y conocimientos de los demás, utilizando lenguaje no sexista ni estereotipado .
34368	Currículo. 5º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Criterios de evaluación. Punto 3.	3. Mantener una actitud de escucha atenta en las audiciones de textos de distinta tipología y comprender lo que se escucha, respetando la intervención de los demás, sus sentimientos, experiencias y opiniones, evitando estereotipos y prejuicios racistas .
34368	Currículo. 5º curso. Bloque 1: Comunicación oral, hablar y escuchar. Estándares de aprendizaje. Punto 3.1.	3.1 Aplica las normas de la comunicación social: espera el turno, escucha atenta y participación con respeto a las ideas y opiniones de los demás, evitando estereotipos y prejuicios racistas .
34386	Currículo. 6º curso. Bloque 4: Conocimiento de la lengua. Contenidos. Punto 6.	- Las variedades de la lengua. El romanó . Conocimiento general de la realidad plurilingüe de España, y su valoración como fuente de enriquecimiento personal y como una muestra de la riqueza de nuestro patrimonio histórico y cultural.
34388	Currículo. 6º curso. Bloque 5: Educación literaria. Contenidos. Último punto.	- Valoración de los textos literarios como fuentes de conocimiento de otros mundos, tiempos y culturas, entre otras la del pueblo gitano , como disfrute personal, así como desde la perspectiva de género.
34389	Currículo. 6º curso. Bloque 5: Educación literaria. Estándares de aprendizaje. Punto 14.2	14.2 Valora los conocimientos de otros mundos, tiempos y culturas, entre otras la del pueblo gitano , que se desprenden de la lectura de textos.



En el área de Educación Física, se han realizado las siguientes inclusiones:

PÁGINA BOCYL	LOCALIZACIÓN	TEXTO
34591	Parte dispositiva. Currículo de etapa. Bloque 1: Contenidos comunes. Contenidos. Punto 2.	- Estrategias para la resolución de conflictos: utilización de normas de convivencia, conocimiento y respeto de las normas y reglas de juego y valoración del respeto a los demás, evitando estereotipos y prejuicios racistas.
34600	Currículo. Bloque 1: Contenidos comunes. Contenidos. Punto 2.	- Estrategias para la resolución de conflictos: utilización de normas de convivencia, conocimiento y respeto de las normas y reglas de juego, y valoración del respeto a los demás, evitando estereotipos y prejuicios racistas.
34601	Currículo. Bloque 1: Contenidos comunes. Estándares de aprendizaje. Punto 2.3.	2.3. Expone sus ideas de forma coherente y se expresa de forma correcta en diferentes situaciones, y respeta las opiniones de los demás, evitando estereotipos y prejuicios racistas.

En el área de Educación Artística, se han realizado las siguientes inclusiones:

PÁGINA BOCYL	LOCALIZACIÓN	TEXTO
34546	Parte dispositiva. Educación Musical. Bloque 1: Escucha. Contenidos. Punto 3.	- Los lenguajes musicales a partir de la escucha activa de audiciones originarias de distintos estilos, épocas y culturas. La riqueza de la diversidad cultural, entre otras la del pueblo gitano. Comentarios orales y escritos.
34549	Parte dispositiva. Educación Musical. Bloque 3: La música, el movimiento y la danza. Contenidos. Punto 5.	- El flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
34578	Currículo. 5º Curso. Educación Musical. Bloque 3: La música, el movimiento y la danza. Contenidos. Punto 2.	El flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
34587	Currículo. 6º Curso. Educación Musical Bloque 3: La música, el movimiento y la danza. Contenidos. Punto 2.	- Diferentes tipos de danzas y bailes. Los bailes de salón. El ballet. El flamenco.

NUEVAS REFERENCIAS: ORIGEN DEL PARLAMENTARISMO DURANTE EL REINADO DE ALFONSO IX Y LAS CORTES DE 1188

En el área de Ciencias Sociales, se han realizado las siguientes inclusiones:



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Política Educativa Escolar

PÁGINA BOCYL	LOCALIZACIÓN	TEXTO
34275	Parte dispositiva. Currículo de etapa. Bloque 4: Las huellas del tiempo. Contenidos. Punto 6.	- Los Reinos Peninsulares en la Edad Media. Las invasiones germánicas y el reino visigodo. Al-Ándalus. Los reinos cristianos. Alfonso IX y los 'Decreta' de las Cortes de León, origen del parlamentarismo. La Reconquista. La convivencia de las tres culturas: judía, musulmana y cristiana. Procesos de integración política.
34310	Currículo 5º curso. Bloque 4: Las huellas del tiempo. Contenidos. Punto 1.	- Los Reinos Peninsulares en la Edad Media. Las invasiones germánicas y el reino visigodo. Al-Ándalus. Los reinos cristianos. Alfonso IX y los 'Decreta' de las Cortes de León, origen del parlamentarismo. La Reconquista. La convivencia de las tres culturas: judía, musulmana y cristiana. Procesos de integración política.